ANDE

Administración Nacional de Electricidad - ANDE

Asunción, Paraguay

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko´ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO N° 6468/2015

Licitación Pública Nacional
ANDE Nº 1133/2015

ID - 296637

Servicio de Reparaciones Integrales de Vehículos de la Flota de la ANDE, Marcas: Volkswagen, Agrale, International y Mahindra, bajo la modalidad de Contrato Abierto

Contratista: Rieder & Cía. S.A.C.I.

Lote: 4.

2015

Contrato N° 6468/2015

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Victor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil N° 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma **Rieder & Cía S.A.C.I.**, domiciliada en Avda. Artigas N° 1945, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Salvador Maldonado y por el Señor Walter Giret, con Cédula de Identidad N° 808.012 y con Cédula de Identidad N° 810.002, según Poder Especial otorgado por dicha firma, denominada en adelante el Proveedor, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**Contrato para la Contratación de Servicio de Reparaciones Integrales de Vehículos de la Flota de la ANDE, Marcas Volkswagen, Agrale, International y Mahindra, bajo la Modalidad de Contrato Abierto**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la **Licitación Pública Nacional ANDE N° 1133/2015** para la "**Contratación de Servicio de Reparaciones Integrales de Vehículos de la Flota de la ANDE, Marcas: Volkswagen, Agrale, International, y Mahindra, bajo la modalidad de Contrato Abierto", Lote 4,** el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Adenda
(g) Comunicación Aclaratoria

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37, inciso a) de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato será cubierto con fondos del rubro 17003.244 – 01 – 30 – 001 – 2015/13894 del Presupuesto de Programas de Inversiones Energéticas, del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 405/2015 de fecha 29 de mayo de 2015.

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **296.637.** Con Certificación Plurianual, sujeta a la aprobación de la Partida Presupuestaria correspondiente a los años 2016 y 2017.

RIEDER & CIA. S.A.C.I.
Walter Giret Burgos
Gte. General de Postventa

Lic. Diego M. Ramírez R.
Jefe Dpto. de Mto. de Vehículos
ANDE DSA/DMV

Ing. Jorge Gamarra
Director de Servicios Administrativos

Lic. Salvador Maldonado
Gerente General USC
GRUPO RIEDER

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, Inciso b) de la Ley N° 2051/03)

El Presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional ANDE N° **1133/2015**, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP/N° 3497/2015. La Adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 3752/2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37, inciso c) de la Ley N° 2051).

Lote 4 – Marca Volkswagen		Monto Mínimo ₲ (IVA incluido)	Monto Máximo ₲ (IVA incluido)
Automóviles			
A.1	**Camionetas Pick –Up 4x2 Marca Mahindra:** Marca Mahindra Modelo Scorpio Año 2012 en adelante	250.000.000	500.000.000

Por un monto total mínimo de ₲ 250.000.000 (guaraníes doscientos cincuenta millones) y un monto total máximo de ₲ 500.000.000 (guaraníes quinientos millones), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato será de dos (2) años, a partir de la fecha de suscripción del mismo.

6.2 La validez de la contratación inherente a los años 2016 y 2017 quedarán sujetas a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS (Art. 37, inciso d) de la Ley N° 2051).

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en el Departamento de Mantenimiento de Vehículos y/o Departamentos Regionales del Interior del País.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTR ATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Departamento de Mantenimiento de Vehículos.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37, inciso g) de la Ley N° 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (**10%**) del monto máximo del contrato.-

RIEDER & CIA. S.A.C.I.
Walter Giret Burgos
Gte. General de Postventa

Lic. Salvador Maldonado
Gerente General USC
GRUPO RIEDER

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Lic. Diego M. Ramírez R.
Jefe Dpto. de Mto. de Vehículos
ANDE DSA/DMV

Ing. Jorge Gamarra
Director de Servicios Administrativos

10. MULTAS. (Art. 37, inciso i) de la Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37, inciso k) de la Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Art. 37, inciso l) de la Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 3 (tres) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 09 FEB. 2016

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Salvador Maldonado
C.I. N° 808.012
RIEDER & CIA S.A.C.I.

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Walter Giret
C.I. N° 810.002
RIEDER & CIA S.A.C.I.
RUC N° 80002612-8

Ing. Jorge Gamarra
Director de Servicios Administrativos

Lic. Diego M. Ramírez R.
Jefe Dpto. de Mto. de Vehículos
ANDE DSA/DMV